MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 693/2023.

A : LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N., Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC.

PROCESO : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID 401.658.

ASUNTO : PRÓRROGA DE FECHA DE ENTREGA.

DE : ALDANA GALLAGHER, Abogada Dictaminante.
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT.

FECHA : 22 – septiembre – 2023 Expediente N° 146.197/2023.

En atención a la Nota del 07.septiembre.2023, con fecha de recepción 08.septiembre.2023, en la cual **DUTRIEC S.A.** se dirige a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EN INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, en referencia al **Contrato Abierto N° 195/2022** solicitando: **prórroga en la entrega de la Orden de Compra N° 25.563 "MISOPROSTOL / 200 MCG / COMPRIMIDO / BLISTER" hasta el 30.noviembre.2023, por una situación de fuerza mayor expuesta en dicha nota.**

RESOLUCIÓN DNCP N° 1.807/2022. Fecha: 31 de mayo de 2022.
"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5.695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".
Artículo 7°. Requisitos documentales de la prórroga del plazo de ejecución contractual. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos:

N°	REQUISITOS	LA CONVOCANTE PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
a)	Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente Resolución;	Contrato Abierto N° 195/2022 entre el MSPBS y DUTRIEC S.A., firmado el 06.mayo.2022.
b)	Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;	Dictamen A.J. D.G.G.I.E.S. N° 135/2023 del 15.setiembre.2023.
c)	Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente Resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda;	Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4.005/2023, con fecha de recepción en la Dirección General de Administración y Finanzas el 20.septiembre.2023.
d)	Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;	Nota DGGIES N° 4.006/2023, con fecha de recepción en DUTRIEC S.A.: 20.septiembre.2023.
e)	Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.	

En ese sentido, analizados los antecedentes del caso, se considera que están dadas las condiciones y cumplen con los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1.807/2022, en concordancia con la CIRCULAR DOC N° 02/2022 del 22 de junio de 2022 y se recomienda remitir el presente expediente al Departamento de Adjudicaciones de la D.O.C., para su conocimiento, y **posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.** Se remite expediente original completo.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

PROVIDENCIA

AL: Departamento de Adjudicaciones: para el trámite correspondiente.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dra. (Aldana)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 146197 - / 2023

Fecha de Doc.: 20/09/2023 - Hora: 14:08

REFERENCIA: Simese

Remitente: DR CESAREO SALDIVAR PATIÃ'O

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD

SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DE COMPRA EN LA LICITACIÓN LPN Nº67/2021

Recibio: MARIA BETANIA BAREIRO GODOY

ENTRADA NOTA DGGIES/DG N 4005/2023 REF: SOLICITA PRORROGA ADJUNTA ANTECEDENTES

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2023-09-20 Hora: 14:24

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO
☐ DG AUDITORIA	☐ INAN	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG COMUNICACION	☐ SENASA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG RR II	☐ DIGESA	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DNERHS	☐ INAT	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DGPE	☐ SENEPA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ INS	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐ DPTO.TRANSPORTE
☐ DGAJ	☐ LCSP	☐ UEP/BM
☐ DGRRHH	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS
☐ DIGIES	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
☐ DGAF	☐ DGDRS	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐ DINAVISA	☐ DGGIES	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐
☐	☐	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A su atención

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

A CA AJ DOC.

Laura Mariel Patricia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS

YA
esto rápis
todo

Mesa de Entrada.
Recibí = 22/09/2023 -
Hora = 10:08 -
Aldana Gallagher -

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Memo 693 -

Asunción, 20 de Setiembre de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4005 /2023
SIMESE Nº: 146.197/2023

Señor
Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa DUTRIEC S.A., en el cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN N° 67/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 401.658.

A tales efectos remitimos el Dictamen A.J. DGGIES Nº 135/2023, en el cual se menciona lo siguiente: Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a la Orden de Compra N° 25.563, en el marco de la Licitación de referencia y concerniente al Ítem 6 MISOPROSTOL 200 MCG COMPRIMIDO BLISTER; en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga la prórroga solicitada desde el 19/09/2023 hasta el 30/11/2023.

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular D.O.C. N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
D.G.G.I.E.S.

RECIBIDO
20 -09- 2023
DGAF

146.197/23

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
21 SET. 2023 HORA: 17:06
146197/23 FIRMA:

AP/cv

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Acuse

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

Asunción, 20 de Setiembre de 2023

NOTA DGGIES Nº 4006 /2023

Señores
DUTRIEC S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de remitir el DICTAMEN A.J. DGGIES N° 135/2023, en el marco de LPN N° 67/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 401.658, en el cual se menciona lo siguiente:

Por tanto, para el Administrador de Contrato, con base a las consideraciones que anteceden y con arreglo a las disposiciones legales citadas, se acredita documentalmente la causal invocada como fuerza mayor para el otorgamiento de la prórroga solicitada por la firma, para la entrega del producto descrito en la Orden de Compa N° 25.563 (desde el 19/09/2023 hasta el 30/11/2023).

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
D.G.G.I.E.S.

DUTRIEC S.A.
20/09/23

Pasco

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 146197/2023

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 135/2023.

A : **DRA. PATRICIA LURASCHI PATRI, Directora General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABOG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **Dictamen sobre Nota presentada por la empresa DUTRIEC SA el marco de la LPN SBE N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 401.658 Contrato Abierto N° 195/2022. SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LA OC N° 25563**

FECHA : **15 de setiembre de 2023.-**

A través del Memorándum SEC N° 892/2023, la Dirección Administrativa solicita parecer jurídico en virtud a la nota ingresada el 08/09/2023 con SIMESE N° 146197 en el marco de la **LPN SBE N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 401.658 Contrato Abierto N° 195/2022.** por la firma DUTRIEC S.A; en la misma solicita prórroga de 90 días hasta el 30/11/2023 en el plazo para la entrega de la cantidad pendiente de 2.248 unidades del ÍTEM N° 6 MISOPROSTOL/200MCG/COMPRIMIDO BLISTER correspondiente a la OC N° 25563 así como la exoneración de las penalidades contractuales, dicho requerimiento obedece a cuestiones de fuerza mayor comunicados por la recurrente respecto a inconvenientes con la materia prima, puesto que los análisis realizados arrojaron resultados de que las mismas no cumplen con los estándares de calidad y no es apta para la elaboración del producto.

La causa del retraso corresponde a lo siguiente:

a) *Inconvenientes con la materia prima.*

Que, para la elaboración de producto MISOPROSTOL 200 (Marca Dutriec: Ovupros 200) tuvimos problemas con la materia prima. El pedido fue confirmado al proveedor AAPL Solutions en fecha 16/06/2023, según la orden de compra N° 0022-23. Dicho pedido llegó a nuestra Planta a finales del mes de Julio a fin de cumplir con la OC de referencia.

Que, llegada la materia prima se sometió a la misma al análisis correspondiente de conformidad con el protocolo y se obtuvieron resultados fuera de especificaciones para los ensayos de ***Valoración y Contenido de Agua****, de conformidad a la nota interna N° 39/23 emitida por el Sector de Control de Calidad de Dutriec, que acompañamos a esta presentación. Por lo tanto, la materia prima recibida, no cumple con los estándares de calidad y no es apta para su utilización para la elaboración del producto por lo que el cumplimiento de la orden en el plazo estipulado se torna imposible por todos los pasos requeridos hasta su terminación.*

Que, esta situación fue reclamada al proveedor AAPL Solutions, de conformidad al correo electrónico de fecha 02/08/2023, enviado desde la dirección comex@dutriec.com.py (Comercio Exterior Dutriec) a la dirección kevin@aaplsolutions.com (Proveedor de la Materia Prima Misoprostol) cuyas copias adjuntamos a esta presentación. Asimismo, por el reclamo realizado, el proveedor de la materia prima ya envió la materia prima para reposición, por lo que la misma se encuentra en tránsito y se estima a su arribo para este mes al país. No obstante, la materia prima debe ser sometida de vuelta al control de calidad, analizada, aprobada para luego elaborar el producto, volver a analizar el granel, luego empacada para pasar a ser un producto terminado y su posterior entrega estimada para el 30/11/2023.

(SIC)

Su petitorio señala cuanto sigue:

Pedimos a la máxima autoridad, que en base a esta nota pueda tener las siguientes consideraciones:

- *Tener en cuenta la situación expuesta, siendo un hecho imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia nuestra como* ***causal de fuerza mayor,*** *de conformidad a las normativas vigentes en la materia, la explicación de los hechos desarrollados y las pruebas acompañadas a la presente nota,*
- *Otorgar* ***prórroga*** *para la orden de compra en la entrega de los productos, conforme al siguiente cronograma:*

LPN Nº:	FECHA OC	PRODUCTO	VENCE	PRORROGA SOLICITADA (DÍAS)	FECHA DE ENTREGA DE LA TOTALIDAD
LPN 67/2021	30/08/2023	MISOPROSTOL/ 200MCG /COMPRIMIDO/ BLISTER	19/09/2023	90	30/11/2023

- *Exonerar de multas y sanciones por las demoras en la entrega de la orden de compra citada, en atención a las causales establecidas en la ley, en este caso, dándole una situación de fuerza mayor, de conformidad a las pruebas arrimadas.*

(SIC)

Se observa en el informe de Ejecución Contractual anexado al expediente en la foja número 1 (uno), que la OC Nº 25563 no cuenta con días de atraso en la entrega del saldo pendiente de 2.248 unidades del producto, puesto que el vencimiento del plazo de entrega de dicha OC es el 19/09/2023 por lo que tampoco cuenta con la observación de que fuera enviada nota de intimación al proveedor por la falta de entrega del bien.

En autos no obra el informe de la Dirección de Gestión de Logística a fin de conocer el stock, distribución y consumo promedio del ÍTEM Nº 6 MISOPROSTOL/ 200MCG/ COMPRIMIDO/ BLISTER.

La normativa aplicable sobre la fuerza mayor esta sostenida en el Código Civil, en la Ley 2051/03, en el Pliego de Bases y Condiciones que señala el de este llamado cuanto sigue:

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

(SIC).

La ley de Contrataciones Públicas en su Art. 63 dispone: Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos

deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

El Decreto N° 2992/2019 dispone en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

En atención a lo que dicta el Art. 78 de la Ley 2051/2003 "No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. **No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita excitativa o denuncia de las autoridades".**

Es menester traer a colación lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo, que en su art. 426 prescribe que: "El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".

El procedimiento de entrega de órdenes de compras, reglado en la cláusula séptima del Contrato Abierto N° 195/2022, establece al respecto: *"Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de ordenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado. En caso que el proveedor adjudicado no liciera efectiva la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".*

Verificada la constancia de notificación por correo electrónico de la orden de compra N° 25563, agregado a fojas 21, se visualiza que dicha notificación se produjo en fecha 29/08/2023, retirando el proveedor la orden de compra en fecha 30/08/2023, quedando de esta manera fijado el vencimiento del plazo en fecha 19/09/2023, para la entrega del ÍTEM N° 6 MISOPROSTOL/ 200MCG/ COMPRIMIDO/ BLISTER, confome a lo previsto en las condiciones especiales de la referida Orden de Compra, que dispone un plazo de 20 dias corridos para su cumplimiento.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 1807 de fecha 31/05/2022" y a través de la misma SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas -MSPyBS- emitió la Circular DOC N° 02/2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prorrogas y suspensiones reconociéndose a los administradores de contrato la facultad de otorgarlas con sujeción a la citada Resolución DNCP N° 1804 de fecha 31/05/2022.-

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

Por tanto, para esta Asesoría Jurídica, con base a las consideraciones que anteceden y con arreglo a las disposiciones legales citadas, se acredita documentalmente la causal invocada como fuerza mayor para el otorgamiento de la prórroga solicitada por la firma DUTRIEC S.A., para la entrega del producto descrito en la Orden de Compra N° 25563.

Sin embargo, teniendo en cuenta el plazo de extensión requerido por la firma DUTRIEC S.A, se eleva a consideracion de la máxima autoridad de la DGGIES el otorgamiento de la prórroga incoada en autos, para la entrega del ÍTEM Nº 6 MISOPROSTOL/ 200MCG/ COMPRIMIDO/ BLISTER, consignado en la Orden de Compra N° 25563, en el lapso comprendido desde el 19/09/2023 hasta el 30/11/2023.

En el caso de entregas ulteriores al plazo concedido por el Administrador del Contrato, deberan aplicarse las penalidades previstas en el Contrato Abierto N° 195/2022 por los días de atrasos debidamente verificados.

Así mismo, el administrador del contrato tiene la facultad de aceptar o rechazar el pedido de prórroga conforme a los lineamientos señalados en la normativa citada precedentemente y de conformidad al informe técnico emitido por la Dirección de Gestión de Logística, a efectos de no comprometer el stock existente en los Servicios de Salud dependientes del MSPyBS.

La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor lo resuelto por la Dirección General de la DGGIES en atención a las consideraciones expuestas, consignar en la Planilla de Cumplimiento Contractual a sus efectos legales correspondientes. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución DNCP Nº 1807/2022 de fecha 31/05/2022 y la Circular DOC N° 02/2022 de fecha 22 de junio de 2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prórrogas y justificar el plazo de la expedición en el caso que se otorgue la prórroga peticionada. **SALVO MEJOR PARECER. ES MI DICTAMEN.**

OBS: El expediente original de 25 (veinticinco) fojas es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y trámite respectivo.

Visto Bueno
Dra. Patricia Luraschi Patri, Directora General
DGGIES-MSPYBS

Dra. Patricia Caroline Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA: 15 SEP 2023 SIMESE Nº: 146197

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

Dios Rincholl F.
Secretaria General
DGGIES - MSPyBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 18/09/23 Simese Nº: 146197
Hora: 11:30 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación	✓	Dpto. de Contrataciones
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 892/2023
SIMESE Nº 146.197/2023

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe
Sección de Ejecución de Contratos

REF.: Solicitud de Parecer Jurídico

FECHA: 13/09/2023

Se remite, Nota y anexos de la empresa DUTRIEC S.A.., solicitando prorroga en la entrega del producto de la Orden de Compra N° 25.563, en el marco de la LPN N° 67/2021.

La Cláusula 7° del Contrato abierto N° 195/2022, menciona cuanto sigue: "Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueron adjudicado en el presente llamado. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la Orden por parte del proveedor"

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

14 SEP 2023
313 1341
Stella

AC/AP/cv

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 esq. Sargento Penayo km 15 Ruta 2.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

San Lorenzo, 07 de septiembre de 2023.-

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General de la DGGIES
MSP Y BS
Asunto: Informar de situación de fuerza mayor y demora en la entrega de productos.
Presente:

Por la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda con relación a las entregas de productos programadas para las fechas indicadas en el detalle siguiente, adelantándonos a exponer los motivos justificados por los cuales sufrimos demoras para entregar en los plazos indicados:

Contrato Nº: 195/2022 – SIMESE Nº 146 197/2023
Llamado: LPN 67/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO DEL MSP Y BS
ID: 401658

ORDEN DE COMPRA	LLAMADO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD PENDIENTE	PLAZO DE ENTREGA - FECHA
25563	LPN 67/2021	MISOPROSTOL / 200 MCG / COMPRIMIDO / BLISTER	3.068	820	2.248	19/09/2023

CAUSAS DEL RETRASO EN LA PRODUCCIÓN

Asimismo, queremos informar de los hechos y fundamentar los motivos del retraso en la producción para la entrega de la citada orden de compra, que se han dado por las siguientes razones:

a) *Inconvenientes con la materia prima.*

Que, para la elaboración de producto MISOPROSTOL 200 (Marca Dutriec: Ovupros 200) tuvimos problemas con la materia prima. El pedido fue confirmado al proveedor AAPL Solutions en fecha 16/06/2023, según la orden de compra Nº 0022-23. Dicho pedido llegó a nuestra Planta a finales del mes de Julio a fin de cumplir con OC de referencia.

Que, llegada la materia prima, se sometió a la misma al análisis correspondiente de conformidad con el protocolo y se obtuvieron resultados fuera de especificaciones para los ensayos de **Valoración y Contenido de Agua,** de conformidad la nota interna Nº 39/23 emitida por el Sector de Control de Calidad de Dutriec, que acompañamos a esta presentación. Por lo tanto, la materia prima recibida, no cumple con los estándares de calidad y no es apta para su utilización para la elaboración del producto por lo que el cumplimiento de la orden en el plazo estipulado se torna imposible por todos los pasos requeridos hasta su terminación.

Que, esta situación fue reclamada al proveedor AAPL Solutions, de conformidad al correo electrónico de fecha 02/08/2023, enviado desde la dirección comex@dutriec.com.py (Comercio Exterior Dutriec) a la dirección kevin@aaplsolutions.com (Proveedor de la Materia Prima Misoprostol) cuyas copias adjuntamos a esta presentación. Asimismo, por el reclamo realizado, el proveedor de la materia prima ya envió la materia prima para reposición, por lo que la misma se encuentra en tránsito y se estima a su arribo para este mes al país. No obstante, la materia prima debe ser sometida de vuelta al control de calidad, analizada, aprobada para luego elaborar el producto, volver a analizar el granel, luego empacada para pasar a ser un producto terminado y su posterior entrega estimada para el 30/11/2023.

DUTRIEC S.A.

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 esq. Sargento Penayo km 15 Ruta 2.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

Asimismo, queremos acortar que se han realizado **una entrega parcial con el stock disponible**, por la cantidad de **820** comprimidos, los cuales fueron entregados al Parque Sanitario Nro 3, el día **04/09/23** para cumplir de manera parcial con la orden, según factura Nro 001-001-0000560 y remisión 001-001-0000618, quedando de esa manera un saldo de **2.248 comprimidos.**

PRUEBAS

A modo de respaldar nuestras afirmaciones, acompañamos a esta nota el siguiente respaldo documental:

1) Copia de la O. C. de Dutriec de fecha 16/06/2023, para AAPL SOLUTIONS para la compra de 2 KG de Misoprostol, proveído desde la India.
2) Copia del Informe del Sector de Control de Calidad de fecha 02/08/2023, Informe Nº 39/23.
3) Copia del Correo electrónico de reclamo por la materia prima defectuosa de fecha 02/08/2023, enviado desde la dirección comex@dutriec.com.py (Comercio Exterior Dutriec) la dirección kevin@aaplsolutions.com (Proveedor AAPL SOLUTIONS).
4) Guía Aérea del nuevo lote de Materia Prima enviada por el Proveedor AAPL SOLUTIONS en fecha 22/08/2023.

PETITORIO

Pedimos a la máxima autoridad, que en base a esta nota pueda tener las siguientes consideraciones:

- Tener en cuenta la situación expuesta, siendo un hecho imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia nuestra como ***causal de fuerza mayor***, de conformidad a las normativas vigentes en la materia, la explicación de los hechos desarrollados y las pruebas acompañadas a la presente nota,
- Otorgar **prórroga** para la orden de compra en la entrega de los productos, conforme al siguiente cronograma:

LPN Nº:	FECHA OC	PRODUCTO	VENCE	PRORROGA SOLICITADA (DÍAS)	FECHA DE ENTREGA DE LA TOTALIDAD
LPN 67/2021	30/08/2023	MISOPROSTOL / 200 MCG / COMPRIMIDO / BLISTER	19/09/2023	90	30/11/2023

- Exonerar de multas y sanciones por las demoras en la entrega de la orden de compra citada, en atención a las causales establecidas en la ley, en este caso, dándose una situación de fuerza mayor, de conformidad a las pruebas arrimadas.

Sin otro motivo particular a que referirnos, aprovechamos la ocasión para saludarlos atentamente y agradecer su compresión.

.....

Sr. Gianmarco Lucantonio
Representante

DUTRIEC S.A.

RECIBIDO
08 SEP 2023
D.G.G.I.E.S.
146197

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DGGIES
FECHA 08/09/23
SIMESE Nº 146197
DEPENDENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA
COORDINACIÓN
INFORMÁTICA
DEPENDENCIAS
ASESORÍA JURÍDICA
ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
DPTO. PROGRAMAS
DPTO. GASES Y OXÍGENO
Ma. Inés Rachoth F.
Secretaria General
DGGIES - MSPyBS

-22-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Asunción-Paraguay

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 67/2021,ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO DEL MSPYBS,ID.401658	ORDEN N°	25563
			Fecha de Emisión: 28/08/2023	
Señores: DUTRIEC S.A.			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
R.U.C.: 80015056-2			Fecha de Contrato: 06/05/2022	

Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
6	UNIDAD	OVUPROS 200	NACIONAL	3,068	5437	MISOPROSTOL / 200 MCG / COMPRIMIDO / BLISTER	100	45,500	139,594,000
							MONTO TOTAL OC:		139,594,000

Son Guaranies: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3

Usuario: ORLANDO GODOY

Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: Cantidad máxima adjudicada: Se realizarán entregadas fraccionadas de acuerdo a la necesidad de los servicios, tendrá hasta 20 dias corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios y de la Dirección del Programa de Salud Sexual y Reproductiva cuando corresponda.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dra. Patricia Lurashi Patri
Directora General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 195/2022 SIMESE N° 146.197 / 2023	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

Dr. [illegible]
Sección de Seguimiento de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Firma:
Proveedor: DUTRIEC S.A.

Fecha Recibido: 30 AGO 2023

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

DUTRIEC S.A

PLAZO 20 días corridos
Retiro 30 AG
Vence 19/09
Nota Dutriec → 8/09/23 → 6/10/23
Análisis Dutriec 02/08/23
Solicito nueva partida de Misoprostol → 05/09

Zimbra: **ejecucioncontratos@mspbs.gov.py**

REMISION DE ORDEN DE COMPRA

De : Angel Ramon Pascottini Carrillo <ejecucioncontratos@mspbs.gov.py> mar, 29 de ago de 2023 14:24
Asunto : REMISION DE ORDEN DE COMPRA 2 ficheros adjuntos
Para : LICITACIONES <LICITACIONES@DUTRIEC.COM.PY>
Para o CC : Humberto J. Espínola Granado <humberto.espinola@mspbs.gov.py>, Diego de Jesus Ayala <stock@mspbs.gov.py>

Señores DUTRIEC S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra**:*

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:
Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones - Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez Nº 1.147 casi Brasil

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

25563 DUTRIEC.pdf
89 KB

25558 DUTRIEC.pdf
96 KB

CP. Angel Pascottini Encargado
Sección de Ejecución de Contratos

Date: 16/06/2023
Time: 10:54
Page: 1 / 1

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
RUC: 80015056-2

O.C.: N° 0022-23

ISSUE DATE: 16/06/2023	**Register:** 5.356
To: AAPL SOLUTIONS	**Department:** COMPRAS

QUANTITY	DESCRIPTION OF GOODS	UNIT PRICE	AMOUNT
2, KG PV009	MISOPROSTOL -	3.900,	7.800,00
		TOTAL USD:	7.800,00

DELIVERY: PROMPT
DELIVERY TERMS: FOB MUMBAI
PAYMENT TERMS: 60 DAYS CREDIT
Price Type: VAT INCLUDED

UNDER COA APPROVAL / SOME DOCUMENTS OF THE MNF WILL REQUIRED / ADD TO THE LABEL "TRANSPORT TO CODESA"

Autorizado Por
VICTOR RUIZ
Lic. Victor H. Ruiz
Dutriec S.A.

Elaborado Por

DUTRIEC S.A.

dutriec
Industria Farmacéutica Internacional

Sector: Control de Calidad	**ASUNTO:**	**Fecha:** 02/08/2023
Emite: Rocío Zayas	MISOPROSTOL 1% DISPERSIÓN EN HPMC	**INFORME N° 39/23**

1.- DESTINATARIOS:

- Gerencia de Planta: Q. F. Diego Delmonte
- Gerencia de Garantía de Calidad: Q.F. Luciana Lanzilotti.
- Administración de Planta: Lic. Victor Ruiz Diaz
- Dirección Técnica: Q.F. Cyntia Ayala

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS: / /

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. 744
Martínez Ramella 1134 y H. Giménez
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
Asunción - PY.

2.- OBJETIVO:

Informar resultados de análisis de la materia prima MISOPROSTOL 1% DISPERSIÓN EN HPMC.

3.- ALCANCE

Este informe se dirige a los destinatarios en el presente Informe, para lo que hubiera lugar.

4.- DESARROLLO

En el análisis de la materia prima:

- MISOPROSTOL 1% EN HPMC, del
- Fabricante: ASPENBIO BIOPHARMA LABS PVT. LTD.
- Lote de origen: HAMPC0240623
- Vencimiento: 05/2027
- Lote interno: MP-11713
- Fecha de recepción: 27/07/2023
- Cantidad: 1 bulto x 2kg

se obtuvo resultado fuera de especificaciones para los ensayos de VALORACIÓN y CONTENIDO DE AGUA con los resultados que se informan a continuación:

Ensayo	Especificación	1° Análisis	2° Análisis	3° Análisis
Valoración	Entre 90,0 – 110,0% (conforme COA del fabricante)	85,9%	82,0%	82,9%
Contenido de Agua	No más de 1,5% (conforme COA del fabricante)	2,0%	2,1%	2,0%

dutriec
Industria Farmacéutica Internacional

Para el ensayo de valoración se ha utilizado como estándar de referencia, estándar USP Misoprostol lote R091B0, actualmente vigente.
Se verificó la preparación de muestra y estándar, así como también la experiencia de los analistas involucrados, los cuales cuentan con la correspondiente capacitación y experiencia en el análisis de esta materia prima.
En cuanto al Contenido de Agua, se realizó la revisión y verificación de estandarización del equipo previo al ensayo.

5.- CONCLUSIÓN

Se concluye que la materia prima No Cumple con especificaciones de Valoración y Contenido de Agua, por lo que se solicita informar de tal situación al fabricante para definir destino del material.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
AS: / /

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 y H. Giménez
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 845
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - Py.

Asunto: RV: MISOPROSTOL ISSUE
De: Comex - Dutriec S.A. <comex@dutriec.com.py>
Fecha: 05/09/2023 11:29
Para: Administracion Asistente - Dutriec S.A. <adm_planta@dutriec.com.py>

fyi

De: comex@dutriec.com.py <comex@dutriec.com.py>
Enviado el: miércoles, 2 de agosto de 2023 19:55
Para: 'kevin@aaplsolutions.com' <kevin@aaplsolutions.com>
Asunto: MISOPROSTOL ISSUE

Hi Kevin,

Please find attached the document report for the MISOPROSTOL rejection, it is in Spanish though, we need a new batch asap, the urgency is very high due to some pending deliveries of this product.

For any inquires, please let me know anything.

Best regards/Saludos/Mit freundlichen Grüßen/Meilleures salutations/ مع أجمل تحياتي

Alban Caballero
International Trade
Dutriec S.A.
+595 21 574 454 - Cel: +595 984 104 621

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

Adjuntos:

Informe de Misoprostol.pdf 290 KB

LIC. MARTIN MEYER
TRADUCTOR PÚBLICO
MATRÍCULA N° 281 DE LA C.S.J.
AGENCIA DE TRADUCCIONES
ESPAÑOL/INGLÉS / ALEMÁN / PORTUGUÉS / ITALIANO / FRANCÉS / HOLANDÉS / SUECO/ CHINO
TEL.: (0981) 813617
E-MAIL: <meyer.martin1@gmail.com>
Marcelino Noutz 883 esquina Sargento Gauto
ASUNCIÓN – PARAGUAY

==========

TRADUCCIÓN/TRANSLATION/ÜBERSETZUNG/TRADUÇÃO/TRADUZIONE/TRADUCTION/VERTALING/ÖVERSÄTTNING

==========

De: comex@dutriec.com.py <comex@dutriec.com.py>
Enviado el: miércoles, 2 de agosto de 2023 19:55
Para: 'kevin@aaplsolutions.com' <kevin@aaplsolutions.com>
Asunto: TEMA DEL MISOPROSTOL

Hola Kevin,

En el adjunto te envío el informe del documento referente al rechazo del MISOPROSTOL, está sin embargo en español, necesitamos lo antes posible una nueva partida. La urgencia es muy alta debido a unas entregas pendientes de este producto.

En el caso que tengas preguntas al respecto, no dudes en contactarme.

Saludos

Alban Caballero

Comercio Internacional

Dutriec S.A.

+595 21 574 454 - Cel: +595 984 104 621

//

MARTIN MEYER
TRADUCTOR PÚBLICO
MATRICULADO
N° 281
Asunción - Paraguay

-15-

View/Print Label

1. **Ensure there are no other shipping or tracking labels attached to your parcel.** Select the Print button on the dialogue box that appears. Note: If your browser does not support this function, select Print from the File menu to print the label.

2. **Customs Invoice** - 3 copies of a completed customs invoice are required for shipments with a commercial value.

3. **Fold the printed label at the solid line below.** Place the label in a UPS Shipping Pouch. If you do not have a pouch, affix the folded label using clear plastic shipping tape over the entire label.

4. Collection and Drop-off:
   - If you have a scheduled collection, have your shipment(s) ready for the driver as usual.
   - To Schedule a Collection or find a UPS location, visit UPS.com

5. To acknowledge your acceptance of the original language of the agreement with UPS as stated on the confirm payment page, and to authorise UPS to act as forwarding agent for export control and customs purposes, **sign and** date here:

Shipper's Signature	Date of Shipment

FOLD HERE

MS. KAMINI
DB16993321
ACC: 5001111
BHIWANDI 421311
INDIA

11 KG 1 OF 1

SHIP#: Y71W 615S TFB
SHIPPED: 11 AUG 2023
DATE: 22 AUG 2023
DWT: 52.32.32

SHIP TO:
MR. ALBEN CABALLERO
5959945418 16
DUTRIEC SA
80015056-2
KM 15 SGTO. PENAYO Y STA.
PLANT BINDUSTIAL RUTA 2
0000 SAN LORENZO
PARAGUAY

UPS SAVER **1P**

TRACKING #: 1Z Y71 W61 04 9030 2216

BILLING: P/P
DISC PHARMACUTICAL RAW MATERIAL

INV

XOL 23.07.06 NV.46 24.0A 08/2023+

Shipper agrees to the UPS Terms found at www.ups.com and UPS service guides, her International air carriage, the Warsaw convention as amended or Montreal Convention may apply and limits the carrier's liability for loss or damage to US$100 per package or US$9.07 per pound unless a higher value is declared and a supplementary charge paid. The Convention or the International Carriage of Goods by Road Treaties as otherwise governed by international conventions or other mandatory law in the UPS tariff/service guide may apply. Shipper agrees that UPS may act as forwarding agent for export control and customs purposes, if required from the US. Shipper confirms that the commodities, technology or software were exported from the US in accordance with the export administration regulations. Diversion contrary to law is prohibited.

LIC. MARTIN MEYER

TRADUCTOR PÚBLICO
MATRÍCULA N° 281 DE LA C.S.J.
AGENCIA DE TRADUCCIONES
ESPAÑOL/INGLÉS / ALEMÁN / PORTUGUÉS / ITALIANO / FRANCÉS / HOLANDÉS / SUECO/ CHINO
TEL.: (0981) 813617
E-MAIL: <meyer.martin1@gmail.com>
Marcelino Noutz 883 esquina Sargento Gauto
ASUNCIÓN – PARAGUAY

==========

TRADUCCIÓN/TRANSLATION/ÜBERSETZUNG/TRADUÇÃO/TRADUZIONE/TRADUCTION/VERTALING/ÖVERSÄTTNING

==========

Ver/Imprimir Etiqueta

1. Asegúrese de que no haya otras etiquetas de envío o seguimiento adjuntas a su paquete. Seleccione el botón Imprimir en el cuadro de diálogo que aparece. Nota: Si su navegador no admite esta función, seleccione Imprimir en el menú Archivo para imprimir la etiqueta.

2. Factura de Aduana: se requieren 3 copias de una factura de aduana completa para envíos con valor comercial.

3. Doble la etiqueta impresa por la línea sólida a continuación. Coloque la etiqueta en una bolsa de envío de UPS. Si no tiene una bolsa, pegue la etiqueta doblada usando cinta de envío de plástico transparente sobre toda la etiqueta.

4. Recogida y Devolución:
o Si tiene una recolección programada, tenga su(s) envío(s) listo(s) para el conductor como de costumbre.
o Para programar una recolección o encontrar una ubicación de UPS, visite UPS.com

5. Para reconocer su aceptación del idioma original del acuerdo con UPS como se indica en la página de confirmación de pago, y para autorizar a UPS a actuar como agente de transporte para fines de control de exportaciones y aduanas, firme y feche aquí:

Firma del Remitente	Fecha del Envío

DOBLE AQUÍ

SRTA. KAMINI
08169793241
AAPL SOLUTIONS PVT LTD
BLDG NO F1, GALA NO 6/7/8
BHIWANDI 421311
INDIA

11 KG

1 DE 1

N° DE ENVÍO: Y71W 61SS TFB
PESO DEL ENVÍO: 11 KG
FECHA: 22 AGO 2023
DWT: 52,32,32

ENVIAR A:
SR. ALBEN CABALLERO
595994541816
DUTRIEC S.A.
KM 15 SGTO. PENAYO Y 5TA.
PLANTA INDUSTRIAL RUTA 2
0000 SAN LORENZO
PARAGUAY

MARTIN MEYER
TRADUCTOR PÚBLICO MATRICULADO N° 281
Asunción - Paraguay

LIC. MARTIN MEYER
TRADUCTOR PÚBLICO
MATRÍCULA N° 281 DE LA C.S.J.
AGENCIA DE TRADUCCIONES
ESPAÑOL/INGLÉS / ALEMÁN / PORTUGUÉS / ITALIANO / FRANCÉS / HOLANDÉS / SUECO/ CHINO
TEL.: (0981) 813617
E-MAIL: <meyer.martin1@gmail.com>
Marcelino Noutz 883 esquina Sargento Gauto
ASUNCIÓN – PARAGUAY

TRADUCCIÓN/TRANSLATION/ÜBERSETZUNG/TRADUÇÃO/TRADUZIONE/TRADUCTION/VERTALING/ÖVERSÄTTNING

BANCO DE DATOS DE UPS **1P**

N° DE SEGUIMIENTO: 1Z Y71 W61 04 9030 2216

FACTURACIÓN: P/P

DESCRIPCIÓN: MATERIA PRIMA FARMACÉUTICA **INV**

XOL 23.07.08 NV45 34.DA 08/2023*

El remitente acepta los Términos de UPS que se encuentran en www.ups.com y los centros de servicio de UPS. Para el transporte aéreo internacional, puede aplicarse el Convenio de Varsovia modificado o el Convenio de Montreal, que limita la responsabilidad de UPS por pérdida o daño de la carga. El transporte internacional por carretera podrá estar sujeto al Convenio sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera. Salvo que lo regulen convenciones internacionales u otras leyes obligatorias, los Términos de UPS limitan la responsabilidad de UPS por daños, pérdida o retraso de este envío. No hay lugares de parada acordados en el momento de la entrega del envío y UPS se reserva el derecho de encaminar el envío de la forma que considere apropiada. Cuando lo permita la ley, el remitente autoriza a UPS a actuar como agente de transporte para fines de control de exportaciones y aduanas. Si se exporta desde los EE. UU., el remitente certifica que los productos, la tecnología o el software se exportaron desde los EE. UU. de acuerdo con las Regulaciones de la Administración de Exportaciones. Está prohibido el desvío contrario a la ley.

MARTIN MEYER
TRADUCTOR PÚBLICO MATRICULADO N° 281
Asunción - Paraguay

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 195/2022

LPN SBE N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 401.658.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DUTRIEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 316, de fecha 15 de Marzo de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **DUTRIEC S.A., RUC N° 80015056 - 2**, domiciliada en Jardín de la Cordillera N° 187 c/ Sgto. Penayo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez** , con cédula de identidad N° 4.944.072, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Rickmann Valenzuela con Reg. Nº 59, Esc. Nº 10, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO DEL MSPYBS – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO DEL MSPYBS – PLURIANUAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 401.658.**
El saldo estará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE N° 67/2021 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para Kit de Parto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, – Plurianual", convocado por el MSP y BS. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 316, de fecha 15 de Marzo de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 327.600.000** (Guaranies Trescientos Veinte y Siete Millones, Seiscientos Mil), y un monto máximo de **G. 617.844.500** (Guaranies Seiscientos Diez y Siete Millones, Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil, Quinientos), de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	MONTO TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
	MISOPROSTOL			OVULROS						

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los productos requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
6	MISOPROSTOL	200 MCG	COMPRIMIDO	BLISTER

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la misma hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LUGAR DE ENTREGA: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad y stock del Programa de Salud Sexual y Reproductiva.
Los plazos serán computados en días corridos cuando corresponda.
El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, a recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

CANTIDADES:
1°. Entrega hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios y de la Dirección del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, cuando corresponda.
2°. Entrega hasta el 30 %de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios y de la Dirección del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, cuando corresponda.
3°. Saldo de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 15 (Quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios y de la Dirección del Programa de Salud Sexual y Reproductiva cuando corresponda.
Cantidades Máximas Adjudicadas: Se realizarán entregas fraccionadas de acuerdo a la necesidad de los servicios, tendrá hasta 20 días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por DGGIES, según necesidad y stock de los servicios y de la Dirección del Programa de Salud Sexual y Reproductiva cuando corresponda.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, concentración, presentación, según corresponda y código de barra que será proporcionada por a DGGIES

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

I Durante la Evaluación:

En las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario.

En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.

La comisión evaluadora podrá solicitar informe técnico sobre lo ofertado a otros profesionales en caso de ser necesario, como también serán considerados informes sobre experiencias de uso de las marcas de los productos ofertados, debidamente justificados.

En caso de dudas, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de consultar a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria sobre las documentaciones presentadas.

La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.

II. Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:

Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.

Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

1.- El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2.- Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3.- La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4.- Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5.- La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato

6.- El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7.- La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8.- El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES
El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento mínimo de los Insumos y medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de la DGGIES y por la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva cuando corresponda.
Para aquellos productos cuyo vencimiento sea inferior a 18 (diez y ocho) meses, además de la autorización de la Dirección de Logística de la DGGIES y la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.
Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los medicamentos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables Dirección de Logística de la DGGIES y por la Dirección Salud Sexual y Reproductiva cuando corresponda, Se aceptarán solamente productos con vencimiento de hasta 10 meses al momento de su ingreso en los parques y hasta la cantidad que corresponda a dos meses del consumo mensual declarado por los servicios.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES:
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) días hábiles,** después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar 15/48 tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serár aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay, a los 06 días del mes de mayo 2022.

Gianmarco Lucantonio
C.I. N° 4.944.072 - Dutriec S.A.

Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGG.ES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. INTERPRETACIÓN

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

SUBCONTRATACIÓN

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 352, 358 al Ejercicio Fiscal AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo estará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. **LA CONTRATISTA:** La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) dias calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

REAJUSTE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

PORCENTAJE DE MULTA

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro

IMPUESTOS Y DERECHOS

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

FUERZA MAYOR

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE

Las partes se someterán a Arbitraje: **APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

LPN N° 67/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 401.658

DUTRIEC S.A. - CONTRATO ABIERTO Nº 195/2022

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDA EMITIDA	SALDO A EMITIR	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	DIAS DE ATRASO
6	MISOPROSTOL 200 MCG COMPRIMIDO BLISTER	45 500	13 579	13.579	0	25.563	3 068	820	2 248	19/9/2023
TOTAL							3.068	820	2248	

VALIDO: 31/12/2023

ELABORADO: CINTHIA VERON

1